REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION DE PRESUPUESTOS



Reg. 8.7.13/9.9.92. EE 1769/1734

ORD. - Nº

ANT.- Oficio Nº 2515, de 1992, del Ministerio de Justicia.

MAT.- Informa sobre proyecto de nueva Ley Orgánica de SENAME.

SANTIAGO, 1 5 SET. 1992

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA

Por intermedio del Oficio señalado en el "Antecedente", se ha sometido a consideración de este Ministerio de Hacienda, un proyecto de ley referido a establecer una nueva Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores, que reemplaza a la actualmente vigente, Decreto Ley Nº 2465, de 1979.

Sobre el particular, cumplo con manifestar a US. que el costo de la nueva planta de personal contenida en el artículo 20º de la referida iniciativa legal, implica un aumento del 83%, aproximadamente, respecto del costo de la planta actual. Ello, sin considerar el mayor gasto derivado del aumento de los cargos a contrata que se proponen, asignación de zona, viáticos, traslados etc., todo lo cual significa un porcentaje de incremento aún mayor al señalado precedentemente.

Lo anteriormente indicado ha determinado que esta Secretaría de Estado se encuentre impedida de aprobar la proposición en comento, considerando la magnitud de los recursos requeridos, los que obviamente no podrían ser costeados con fondos presupuestarios del Servicio Nacional de Menores, sino que tendrían que ser financiados con cargo al erario nacional.

Por otra parte, me permito informar a US. que si bien es cierto la Ley de Presupuestos 1992 consideró financiamiento para incrementar las remuneraciones de algunos Servicios que presentaban una situación generalizada de rezago en comparación con las del resto del Sector Público, actualmente no existen fondos disponibles para tal efecto.

2

Asimismo, es preciso tener presente que en ninguna de las reestructuraciones aprobadas durante el presente año, se han autorizado aumentos tan significativos de los gastos de personal, como ocurre con la situación en estudio.

En razón de lo expuesto y considerando además que cualquier iniciativa favorable al respecto implicaría alterar la política del Supremo Gobierno en materia de gasto público, el Ministro infraescrito no estima factible otorgar su patrocinio al proyecto de ley en referencia.

Saluda atentamente a US.,

DING PRESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPE

ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO Ministro de Hacienda



المانية MCM/1cd Distribución:

- Ministerio de Justicia
- Ministerio de Hacienda
- Dirección de Presupuestos
- Departamento Racionalización y Función Pública
- C/Copia a Of. de Partes Ministerio de Hacienda
- Archivo